

RESOLUCIÓN No. 0776
10 de mayo de 2018

"Por el cual se concede el disfrute de unos días de vacaciones"

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2377 del 20 de diciembre de 2017, le fueron concedidos vacaciones colectivas por el término de (quince) 15 días hábiles comprendidos entre el 26 de diciembre de 2017 hasta el 17 de enero 2018 inclusive, de las vacaciones colectivas causadas, a los funcionarios públicos pertenecientes a la planta globalizada de la Institución Universitaria ITSA; tal como lo define la Resolución No. 0561 y la Resolución No. 0562 ambas de fecha 18 de abril de 2016.

Que el Decreto Ley 1045 de 1978, Artículo 16, establece: "Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad."

Que mediante Resolución No. 2416 del 26 de diciembre de 2017 se Interrumpe el disfrute de doce (15) días de vacaciones del funcionario José Luis Beltrán Villa con Cedula de Ciudadanía No. 1140815569 de Barranquilla (Atlántico), concedidas mediante Resolución No. 2377 del 20 de diciembre de 2017.

Que el citado funcionario solicitó autorización para disfrutar 12 días hábiles de vacaciones a que tiene derecho, contando con el visto bueno del jefe inmediato.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute del funcionario José Luis Beltrán Villa con Cedula de Ciudadanía No. 1140815569 de Barranquilla (Atlántico) desde el día 31 de mayo al día 19 de junio del 2018, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03.



ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Proceso de Gestión del Talento Humano el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al interesado el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de mayo de 2018.



EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector 